



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

9 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el Señor **VALENZUELA JUAN CARLOS, DNI. 20.089.334**, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión de una procesadora de alimentos mixer para posibilitar el procesamiento de su alimentación dado que dada su patología y una enfermedad bucal oncológica necesita realizar la ingesta bajo este procedimiento,

Que ante esta situación a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de Salud se han efectuado los relevamientos sobre la situación familiar produciendo informe favorable sobre la asistencia solicitada, y atento la carencia de recursos debidamente constatada como así también el grave problema de salud que padece motivo por el cual se dará curso favorable al requerimiento interpuesto a fin de mejorar su calidad de vida,

Que esta procesadora será adquirida a la firma SORBA S.R.L,

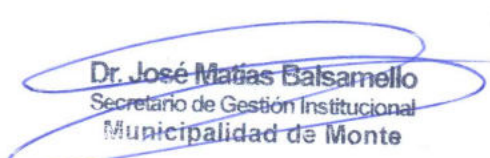
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

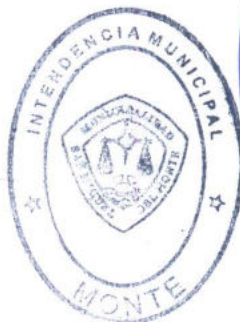
Artículo 1º: Otorgar un subsidio de pesos **CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.099,00)**, al Señor **VALENZUELA JUAN CARLOS, DNI. 20.089.334**, con destino a afrontar la adquisición de una procesadora para trituration de alimentos en razón que debido a enfermedad en su boca solo puede ingerir los mismos previo procesamiento y trituration, por lo cual resulta indispensable contar con este elemento, respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera requerido por el recurrente y al informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, y a la situación personal del beneficiario.

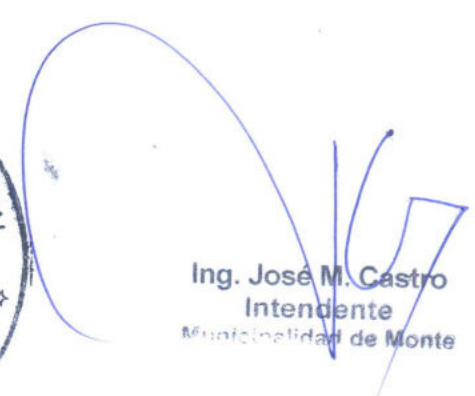
Artículo 2º: Autorizar a abonar la suma precedentemente consignada a favor de la firma **SORBA S.R.L.**, en su calidad de proveedor de los materiales solicitados, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.721


Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte




Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte